

VIOLENCIA INTERPERSONAL EN UNA SOCIEDAD TRADICIONAL. FORMAS DE AGRESIÓN Y DE CONTROL SOCIAL EN CHILE. SIGLO XIX*

RENÉ SALINAS MEZA**

RESUMEN

Este artículo examina la violencia interpersonal como una faceta cotidiana de la sociedad chilena del siglo XIX. En este siglo, la violencia no fue una conducta punible y fue una idea transversal a todos los grupos y espacios sociales y se expresaba desde la violencia intrafamiliar hasta el bandolerismo rural característico del siglo XIX, usándose como un medio de resolución de conflictos cotidianos o como estrategia de supervivencia y hasta como un reforzamiento de la masculinidad. Además, la violencia era legitimada por los tribunales, quienes enfatizaban la necesidad de castigar conductas consideradas sancionables, antes que impartir justicia. La violencia también era facilitada por las malas condiciones de vida de las aldeas chilenas del siglo XIX y la alta conflictividad social, sobrepasando la eficacia de los códigos estatales de control de la violencia a través de sus organismos judiciales.

Palabras clave: Violencia interpersonal, conflictividad social, espacios de sociabilidad, conductas violentas.

ABSTRACT

This article examines the interpersonal violence like a daily facet of the Chilean society of 19th century. In this century, the violence was not a penalized conduct and was a cross-sectional idea to all the groups and social spaces and were expressed from the domestic violence to rural banditry characteristic of 19th century, being used like as a mean of resolution of conflicts or strategy to survival and to like a reinforcing of the masculinity. In addition, the violence was legitimized by the courts, who emphasized the necessity to punish conducts considered transgressions, before to distribute justice. The violence also was facilitated by the bad conditions of life of the Chilean villages of 19th century and thigh social confliction, exceeding the effectiveness of the state codes of control of the violence through its judicial organisms.

Keywords: Interpersonal violence, social confliction, sociability spaces, violent conducts.

* Recibido: Julio 2008; Aprobado: Septiembre 2008

** Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile.

INTRODUCCIÓN.

En el complejo mundo de la violencia aquí nos ocuparemos de las conductas violentas que caracterizan a comportamientos entre personas. Es decir, a la violencia ejercida por seres humanos y dirigida contra otros seres humanos de manera agresiva.¹ A esto denominamos violencia interpersonal, la que puede llegar a convertirse en una forma extrema de agresión cuyo punto culminante sería el homicidio.

Parece demostrado que en el individuo la agresividad es una tendencia, mientras que la violencia es una práctica adquirida. La agresividad es instintiva y responde al instinto de defensa que asegura la conservación del individuo. Pero este, excesivamente desarrollado y puesto en práctica amenaza a la armonía del grupo, lo que lleva a que las sociedades generen mecanismos de control social capaces de garantizar la subsistencia y dotándose de normas de conducta y modos de relación que son socializados entre sus miembros desde muy temprano.

Así, pues, cada grupo social hace partícipes a todos sus miembros de un conjunto de valores, creencias y símbolos que idealmente deberían generar una cierta *uniformidad conductual* de todos ellos. Ahora bien: como lo estableciera hace algunos años Ángel Rodríguez,² es precisamente en ese complejo sistema de valores y sus contrarios donde radica el origen de la violencia individual (e institucional). Pero es el poder político el que dicta y define los valores y sus contrarios, organiza y administra los antagonismos concibiendo la sociedad como un espacio cerrado y dominado, pensado para la moralización. Debido a ello, son los códigos institucionales que explicitan las desviaciones los que nos permiten identificar las proyecciones de la violencia: la violencia contra los cuerpos (aborto, tormento, riña, duelo, violación, rapto, suicidio, homicidio, asesinato, ejecución de la pena de muerte); violencia contra la propiedad (hurtos, asaltos, robos, falsificaciones, fraudes, corrupción) y violencia contra el pensamiento (la más difusa de todas: censura, índice de libros prohibidos, expurgatorios).

1 Hay otro tipo de violencia que corresponde a la descripción de formas desusadas o inapropiadas de sufrir o ejercer fuerza y poder. Esta no es privativa de los seres humanos y se da en el entorno físico, como la violencia de una tormenta, de un terremoto o de una catástrofe ecológica.

2 Rodríguez, Ángel, "La historia de la violencia: espacio y formas en los siglos XVI y XVII", en Barros, Carlos (Editor), *Historia a Debate. Retorno del sujeto*, Volumen 2, Santiago de Compostela, 1995, pp. 117-118.

1. VIOLENCIA Y SOCIEDAD.

Al estudiar una sociedad dada, como lo hacemos para Chile tradicional, es posible identificar hasta qué punto esos valores culturales han sido asimilados por el grupo o, dicho de otro modo, cuál es la magnitud del rechazo que se hace de ellos.³ El énfasis que hemos dado al estudio de la vida cotidiana, a las manifestaciones afectivas, la sexualidad, las transgresiones a las normas civiles y eclesiásticas y las actitudes ante la vida y la muerte, nos ha puesto de manifiesto los niveles de agresividad expresados en una serie de fenómenos de violencia tanto individuales como colectivos. En ellos es posible identificar los valores y contravalores que conformaban el ethos cultural de esta sociedad tradicional.

En la sociedad chilena tradicional, los comportamientos violentos parecen haber sido un ingrediente permanente de la vida cotidiana. En ella, el recurso a la fuerza aparece poco o nada criminalizado por un derecho penal, y la costumbre de *hacerse justicia por sí mismo* estaba muchísimo menos deslegitimada que ahora. La reacción instintiva, la fuerte ciclotimia y la agresividad impregnaban tanto la relación interpersonal como muchos comportamientos colectivos.

Las fuentes que nos permiten acceder al mundo de la violencia, tanto la que se produce con cierta regularidad como algunas actitudes desviantes que, aunque minoritarias también expresan tensiones y conflictos latentes, son, principalmente, los expedientes contenidos en los archivos judiciales. A través de ellos conocemos los valores sociales y morales que sustentaban las conductas de los individuos (formas de pensar, sentir y actuar). En ellos podemos ver el grado de aceptación e interiorización de las disposiciones culturales o, por el contrario, el grado de rechazo que generan. Para la sociedad que estudiamos, esta fuente judicial puede ser, además, provechosamente complementada con algunos registros notariales a fin de conocer el funcionamiento de mecanismos *infrajudiciales* o advenimientos privados para resolver conflictos.⁴ Ahora

3 Rodríguez, Ángel, Op. Cit. p. 119. Bazán, Iñaki, “La historia social de las mentalidades y la criminalidad” en Barros, Carlos (Editor), *Historia a Debate. Retorno del sujeto*, Volumen 2, Santiago de Compostela, 1995, p.95.

4 En otro plano, el archivo judicial también nos informa sobre el tipo de relaciones que se dan entre la autoridad administrativa o poder público (Estado) y las personas; sobre lo que se entiende por *normal* y las conductas que transgreden la norma y sobre el grado de asentamiento que ha alcanzado el Estado en el control de las conductas. También es posible conocer las mentalidades de la variada gama de intervinientes en un juicio, tales como acusado, testigos, jueces, funcionarios menores, así como la consideración social del delito, y la uniformidad de criterio judicial para aplicar sanciones.

bien: la larga serie de estos testimonios documentales ponen de manifiesto una sociedad fuertemente conflictiva, en la que la transgresión de la norma deviene en una condición fundamental del *ethos* popular y en la que el ejercicio de la violencia como recurso de resolución de conflictos interpersonales está presente a cada momento. En esta sociedad, las manifestaciones de violencia no obedecían a un patrón unívoco sino que discurrían por múltiples vías: iban desde el enfrentamiento cotidiano de la pareja al interior del hogar hasta el bandolerismo rural, pasando por agresiones personales, asaltos y robos de animales. Los delitos más recurrentes eran la injuria, las riñas, pependencias, insultos e insubordinaciones que marcaban la vida cotidiana. Pero también se reiteran ofensas verbales o físicas contra las personas y no son menores las denuncias de sustracción de bienes.

El ejercicio de la violencia -en sus diferentes grados e intensidad- estaba en el centro de las relaciones de las personas, y era un componente habitual de la existencia de la gente que lo admitía como tal. A menudo fue usado para la resolución de conflicto -honor ofendido, disputas por derechos de propiedad-, empleado como estrategia de sobrevivencia -robos-, como robustecimiento de autoridad y hasta para el reforzamiento del valor de la masculinidad.

La conflictividad social emerge en todos los ámbitos: en el público -conflictos de interés originados por el dominio de bienes, préstamos o pactos incumplidos- y en el privado -desacuerdos y relaciones intrafamiliares agresivas que oponen principalmente a los esposos y también, aunque en menor medida, a padres e hijos-. Muchas de las acciones violentas se precipitan sin motivos o causas evidentes: el estado de embriaguez, alguna ofensa menor al *honor* o a la masculinidad, la leve sospecha de engaño o adulterio, una deuda de dinero o la simple desconfianza pueden desencadenar acciones violentas. Así, se puede ir de la injuria a la amenaza, a los golpes o llegar incluso al homicidio. La mayoría de los actos violentos se dirigen contra las personas y, en menor medida, contra el patrimonio. Estas relaciones interpersonales violentas se explican en buena medida por lo internalizado que tiene la gente la idea de que el conflicto que le opone con otro debe ser resuelto en el ámbito de lo privado, especialmente si se ve afectado en su honorabilidad o masculinidad. Las riñas o peleas, que se expresan habitualmente a través de golpes acompañados a veces con el uso de armas contundentes o cortopunzantes, son detonadas en la mayoría de los casos por rumores mal intencionados, por enconos que no se olvidan, por insultos menores o por rumores injuriosos.

El robo con violencia, ejecutado en forma individual o colectiva, adquiere la figura de una estrategia de sobrevivencia, planificado y, a veces, con resultados de daño físico para las víctimas como consecuencia del

empleo de armas cortopunzantes para amedrentarlas. Pero los victimarios o *delincuentes* rara vez son aprehendidos, aunque se levanta todo tipo de sospechas que apuntan en la comunidad a personas identificadas como tales más por su condición social y étnica que por el compromiso culposo.

Los homicidios muy rara vez son premeditados. Por lo general terminan siendo el resultado no deseado de una riña previa o de un altercado violento. Los *homicidas* emplean objetos contundentes, armas cortopunzantes y solo muy ocasionalmente armas de fuego. Estas acciones se investigan tenazmente desde que se descubre el cuerpo de la víctima y, por lo general, se captura y se castiga al o los responsables. En este caos, la violencia inicial se convierte en una forma extrema de agresión.

Así, pues, el análisis de las fuentes judiciales nos permite reconstituir un escenario social en el que la violencia, en cuanto convulsión cotidiana, está constantemente presente. En ella se advierte claramente que en los niveles básicos de la sociabilidad, en cualquiera de los ámbitos en que se manifieste (casa, calle, barrio, lugares de recreación, etc.) las relaciones interpersonales (e incluso sociales) asumen manifestaciones violentas. Para enfrentar esta realidad, el ejercicio y la imposición de la autoridad tomaron el rol de un mecanismo de control social más que el de una expresión de derecho. El discurso público le asignó a los organismos encargados de *impartir justicia* la responsabilidad de mantener la paz, de castigar los *pecados públicos*, de enmendar las costumbres y de suprimir los escándalos.⁵ El propio lenguaje de los investigadores y sancionadores enfatiza muy poco la importancia de la justicia y sí, en cambio, reitera la *conveniencia* de castigar tal o cual conducta. Muchas de las sanciones parecen haber buscado más la reivindicación de la venganza de los ofendidos y el restablecimiento de la seguridad alterada que la aplicación de justicia.

Por otra parte, en la medida en que la sociedad tradicional se articulaba y desarrollaba en torno a roles asumidos por los individuos con altos grados de autonomía respecto de los débiles controles públicos, éstos privilegiaban la resolución directa o comunitaria de los conflictos, sin acudir a la intermediación de la burocracia estatal. Muchas veces la comunidad se sintió impelida a jugar un rol muy activo en el control y sanción de las conductas desviadas de la norma, y frente a la debilidad de los mecanismos institucionales de control generó un sistema informal de vigilancia. A menudo, la detención de los transgresores fue más el resultado de la población

5 Herzog, Tamar, *La administración como fenómeno social. La justicia penal de la ciudad de Quito. (1650-1730)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, pp.31-32.

involucrada que de la acción de los *guardianes del orden*. Casi siempre son los miembros de la comunidad los que ayudan a descubrir la identidad de los agresores, asisten a la víctima en el lugar del crimen y además, colaboran en la captura del malhechor. Tampoco fue extraño que ésta castigara al imputado antes de entregarlo a los funcionarios de la administración.

Frente a esta realidad, el Estado republicano asumió como un objetivo prioritario el monopolio del control de la violencia desplegando diversas estrategias disciplinarias que pusieran fin a todo tipo de autonomía: individual, colectiva, simbólica y material. Entre esos objetivos estaba, en primerísimo lugar, la intervención de los espacios de sociabilidad transformados en el escenario más frecuente de las transgresiones violentas. En el plano legislativo, la «*Ley orgánica de Municipios*» de 1854 codificó todas las disposiciones que legitimaban la intervención del espacio público y, paralelamente, la iglesia desplegó una activa y eficiente labor clerical para combatir el *desarreglo* de las conductas domésticas y privadas no sólo desde el púlpito en la liturgia semanal, sino también interviniendo directamente en el hogar, en la calle y en el confesionario.

Desde fines del siglo XVIII el territorio de Chile tradicional conoció la aplicación de una constante política que buscaba generar condiciones favorables para el desarrollo urbano, pero ésta sólo empezó a tener éxito recién a mediados del siglo XIX. En los espacios aldeanos así generados, se estructuró una sociabilidad que fue el resultado de un proceso de eclosión y coexistencia de formas rurales tradicionales con otras propias de mundo urbano moderno, y que se caracterizaron por la existencia de una intrincada red de relaciones de vecindad con variados circuitos en los que se manifestaba la convivencia cotidiana, pero que eran también el escenario en los que se producían las diferentes formas de conflictividad.⁶

Los espacios más característicos de la sociabilidad aldeana fueron, para la mujer, la cocina, el patio circundante de la vivienda y la calle inmediata al hogar. Para los hombres, por el contrario, los lugares clásicos de sociabilidad estaban extramuros domésticos: *cantina-pulpería*, *bodegón*, *chingana*-, lugares de juegos y diversiones *-cancha* de carreras de caballos, *reñideros* de gallos, juegos de naipes- y lugares de celebración de festividades religiosas y

6 Numerosos estudios se han ocupado de identificar los mecanismos de control social que operan en el mundo rural, especialmente para los siglos XVII y XVIII. Véase Mellafe, Rolando, “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII” en Mellafe, Rolando (Editor), *Historia Social de Chile y América (sugerencias y aproximaciones)*, Santiago de Chile, 1986 y Góngora, Mario, “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)” en Góngora, Mario (Editor), *Estudio de Historia de las Ideas y de Historia Social*, Valparaíso, 1980.

civiles -iglesia, plaza-. La casa y la *vecindad* fueron lugares privilegiados de solidaridad y fraternidad aunque también podían ser espacios de competencia de intereses (sexuales, económicos o personales), ya que la proximidad con que se vivía exponía a las personas a frecuentes roces. En la medida en que los vecinos compartían callejones, patios y solares, el comportamiento de una persona no era ajeno al interés de los otros, y ante cualquier altercado o diferencia de opinión surgían recriminaciones y acusaciones que tocaban la intimidad de los individuos.⁷

Otros espacios de socialización, esta vez más colectivos, fueron el barrio, el templo, la plaza, la esquina y hasta el monte cercano. Pero en todos ellos, individuales o colectivos, se expresaron las bases de la débil identidad aldeana, a la vez que se desarrollaron y confrontaron los mecanismos de comunicación social que desplegó la comunidad. Y si bien eran espacios abiertos que acogían indiscriminadamente a todos los miembros de la comunidad (ricos y pobres, blancos y mestizos), más de una actividad generó discriminaciones, exclusiones o segmentaciones de acuerdo con la clase, el rango, el género o la etnia: las mujeres tienden a ser excluidas de cantinas y *chinganas*; las funciones litúrgicas de la iglesia establecen rangos de precedencia y las viviendas testimonian los niveles de riqueza. Estos espacios son permanentemente vigilados por la autoridad civil, eclesiástica y por la propia comunidad, aplicando las disposiciones que regulan la convivencia social y vigilando el cumplimiento de los preceptos axiológicos que debían guiar la vida de los individuos.

En todos estos espacios, las transgresiones a las *normas conductuales*, especialmente las que se expresan con violencia, se manifestaron con más regularidad, ayudadas de un lado por la frecuencia de los roces y la facilidad de los contactos, y de otro por la ingesta indiscriminada de alcohol y la realización de transacciones comerciales y civiles. El intercambio de información, la reafirmación de la adhesión a redes de solidaridad o complicidad y el enfrentamiento de posiciones favorecieron el despliegue de conductas desviadas, que en algunos lugares específicos utilizados clandestinamente se expresaron en transgresiones del orden religioso y civil o albergaron amores ilícitos. Los espacios de recreación y divertimento popular fueron los lugares

7 Estas características se constatan también en otras sociedades tradicionales latinoamericanas, como queda de manifiesto en el trabajo colectivo *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, publicado por el Seminario de Historia de las Mentalidades del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, 1998. Entre otros, véase el trabajo de Rodríguez, Pablo, "Casa y Orden Cotidiano en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII", pp. 91-102.

más intervenidos por los poderes públicos, con la incierta esperanza de modificar los patrones de conducta de los usuarios a través de la aplicación de mecanismos de control social y, muy especialmente, intentando anular las formas de autonomía para la resolución de los conflictos.

Por otra parte, los mecanismos de comunicación social ejercidos en estos espacios se convirtieron en el código no escrito del control social y de la sanción de los transgresores. Así vemos que muchos expedientes judiciales ofrecen parte importante de las conversaciones aldeanas referidas al honor de los sujetos. Es probable que, como consecuencia de ello, una de las preocupaciones principales de la comunidad haya sido la de vigilar las uniones de pareja (o *desorden de familias*) rechazando y denunciando las que se constituían al margen de las disposiciones legales. Para algunas parejas, la injerencia de la comunidad fue determinante en sus vidas al permitir la convivencia de aquellas constituidas bajo la protección de la iglesia y repudiando y expulsando a las transgresoras de dichas normas. Pero la actitud vigilante de la comunidad chocó a menudo con la fuerza de las relaciones de solidaridad creada por los individuos y su pertenencia a redes clientelares, las que atenuaron o anularon la actitud fiscalizadora y punitiva haciendo prevalecer las disposiciones solidarias que disminuían o impedían el castigo, que reacogían al transgresor o garantizaban testimonialmente su *calidad moral*. La solidaridad de los vecinos se muestra tanto para acompañar el *mal camino* como para proteger al transgresor.⁸ Todo ello permite entender cómo la fama pública, buena o mala, se transformó en un producto derivado del sistema del honor que establecía categorías sociales y reputación a partir de la opinión pública. Una y otra (opinión y fama pública) tuvieron la fuerza de un mecanismo de control. Al propagar estereotipos y otorgar posición en la escala social, y al conferir derechos y obligaciones, unió a los miembros de la sociedad contra lo que fue identificado como inmoral e indeseado, legitimando así, sus propios criterios.⁹

2. LA VIOLENCIA INTERPERSONAL.

Antes hemos explicado cómo la violencia interpersonal impregnó a las relaciones cotidianas de la comunidad. Probablemente, muchas de estas conductas violentas fueron resultado de reacciones defensivas adoptadas

8 Mallo, Silvia, «Justicia, divorcio, alimentos u malos tratos en el Río de la Plata, 1766-1857», *Investigaciones y Ensayos*, 42, Buenos Aires, 1992, p. 399.

9 Herzog, Tamar, Op. Cit. p.266.

por el individuo a fin de asegurar su propia existencia dada la fragilidad, las condiciones adversas y la inseguridad en que ésta se desenvolvía.¹⁰ Estos individuos desarrollaron una *sociabilidad de la violencia* que les garantizaba (o restauraba) su posición -respeto y honor-. Así, entonces, se explica que la violencia fuese un fenómeno cultural.¹¹ La defensa de su posición (reputación, honor, bienes) justificaban en el individuo -lo que, además, era aceptado por la comunidad- el recurso a la violencia, a la venganza o a la calumnia. No es exagerado asegurar que se trata de una sociedad en la que la gente se deja llevar con suma facilidad por los instintos y las emociones que llevan a los individuos a adoptar conductas irascibles, impulsivas y pasionales.

Las fuentes judiciales dan cuenta de una amplia gama de *protagonistas* de la violencia, aunque se repiten con mayor asiduidad personas provenientes de los estratos más pauperizados de la población: *gañanes* (peones), o sea, sujetos sin tierra ni hogar ni posibilidad de acceso estable a ellos y, además, carentes de trabajo permanente y calificado. La mayoría son solteros, por lo tanto sin ataduras familiares. Relativamente jóvenes, sus edades fluctúan entre 20 y 34 años, y casi todos son originarios de la misma localidad en que cometen los delitos.

Como lo insinuábamos anteriormente, los conflictos que oponen a la gente pueden tener un origen intrascendente, pero a menudo terminan en acciones violentas. La violencia física, en sus diversos grados, es cotidiana, y forma parte de las relaciones habituales de los residentes del hogar, entre esposos y entre padres e hijos. Una forma específica de violencia, muy reiterada, fue la que hoy día llamamos *intrafamiliar*. Su análisis detallado pone de manifiesto parte importante de las claves culturales que explican la agresividad de la sociedad tradicional. Aparece habitualmente asociada a una riña de pareja y se explica como el resultado de los fueros del marido en el ejercicio de la potestad. Casi siempre la peor parte del conflicto la saca la mujer pero tampoco fue excepcional que ésta respondiera a la agresión. Golpes de pies y puños, uso de objetos contundentes y cortopunzantes y nada sutiles agresiones verbales caen fácilmente sobre la mujer de manera espontánea y justificados por insignificantes detalles domésticos, desobediencias, celos o

10 Cáceres Muñoz, Juan, "Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación. Santiago en la segunda mitad del siglo XIX", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 4: 4, Santiago de Chile, 2000, pp.87-103.

11 Goicovic Donoso, Igor, *Relaciones de solidaridad y estrategia de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, 2006, pp. 233-246.

agravios acumulados.¹² Si bien hubo algunos casos de conflictos domésticos que se discutieron ante la autoridad, la mayoría de ellos se resolvían internamente. Sin embargo, la frecuencia con que, directa o indirectamente aparecen referidos en las fuentes nos demuestra que fue una de las expresiones más masiva de violencia. Dada las características de este tipo de conflicto, las conductas que están presentes en él son las que mejor nos permiten conocer el funcionamiento de la sociedad y de los circuitos de vigilancia, legitimación y castigo de la violencia. Es una información excepcional para vislumbrar la adopción o rechazo del estereotipo que promueve la ideología dominante.

En la comunidad todos se vigilan permanente y mutuamente. Se observa sigilosamente desde las ventanas, se escucha a través de los delgados tabiques, se hace eco de los chismes y rumores y se delata. La mayoría de las *causas de oficio* iniciadas por los jueces de Subdelegación se ampararon en estas *voces colectivas* que precipitaban el procesamiento de los infractores. En casi todos los casos observados, la preocupación principal de la comunidad y de las autoridades fue prevenir el *escándalo* público. De ahí que, en general, sean las mujeres el blanco preferido de las denuncias de los vecinos y sobre las cuales viene a recaer todo el peso de las sanciones administrativas, como ocurre con los locales de diversión y de venta de bebidas alcohólicas, especialmente si son regentados por mujeres solas que se transforman en el objetivo principal de la fiscalización comunitaria y de su subsiguiente persecución administrativa.

En este tipo de estudios, las demandas judiciales son el mejor indicador de la intensidad y frecuencia con que los sujetos intentan solucionar sus disputas, al menos las que llevan hasta esas instancias. Sin embargo, en esta sociedad no todos los tipos de conflictos siguieron ese camino, más bien este fue el último recurso empleado. Con todo, la demanda judicial refleja bien una forma de resistencia o de respuesta a una transgresión del *orden* social. Por diversas razones, al sistema judicial le tomó mucho tiempo imponerse como la única vía de resolución de conflictos: la ineficacia, lentitud, incompetencia y carencia de imparcialidad de los funcionarios que integraron el aparato judicial pesaron fuertemente en la opinión de los ciudadanos.¹³ Pero muy especialmente, fueron las dificultades que encontró el Estado para contrarrestar

12 Salinas Meza, René, "Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año IV, N° 4, Santiago de Chile, 2000, pp. 13-50

13 Arancibia, Claudia et al., "Hasta que naturalmente muera. Ejecución pública en Chile. 1700-1810", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año V, N° 5, Santiago de Chile 2001, pp.167-178.

las autonomías que detentaban tanto la comunidad local como los individuos en su quehacer cotidiano el peor escollo que debió salvar. Esta autonomía se apoyaba en el viejo ideal de convivencia, para el cual el orden social se consideraba una responsabilidad privada permitiendo que la resolución violenta de los conflictos formase parte de la lógica de la vida cotidiana. Es probable que la fragilidad de esta concepción explique en buena parte la reiteración de los conflictos tanto en el ámbito doméstico como comunitario, pero aun así los individuos se resistieron a aceptar la nueva concepción legal y pública impulsada por el Estado a través del sistema judicial.

De hecho, a pesar de la gravedad que podía asumir la transgresión o la radicalidad que podía representar la ofensa al honor, muchas veces se *negoció* un acuerdo entre las partes en conflicto al margen del aparato judicial. Esta forma de *infrajusticia*¹⁴ fue muy común. En ella participaron los familiares de los involucrados, los amigos, el cura, las monjas e incluso otros individuos más alejados de víctimas y victimarios. En los casos específicos que atentaban contra el honor de la persona se aceptaba que la ofensa superaba al agredido y su familia, comprometiendo a toda la comunidad. Por consiguiente, la defensa adquirió características de función social, puesto que si bien el honor se fundaba en el buen nombre y buena fama de una persona o de una familia, éstas también se representaban ante la comunidad. De ahí que el ocultamiento de la pérdida del honor o el desprecio de su valor fuesen delatados a través de actos simbólicos o, más directamente, mediante el rumor, injurias verbales o escritos satíricos.

Los avenimientos (o *composición*) entre las partes en conflicto, además de haber sido recurrentes, constituyeron una forma bastante acertada de resolución. Fue habitual que, incluso en ocasiones en los que el honor de un esposo podía aparecer gravemente ofendido por un adulterio femenino, se accedió a la composición de las relaciones. También se recurrió a este mecanismo en casos por demandas de agresiones físicas (“malos tratos”), amenazas de muerte y hasta homicidios¹⁵. Otra forma de resolución de conflictos al margen del sistema judicial (muchas veces violento e intimidatorio) lo encontramos en las decisiones paternalistas que imponen los

14 El término ha sido acuñado por la historiografía francesa (*infra justice*), pero creemos que coincide plenamente con la situación que encontramos en la sociedad objeto de nuestro estudio. Véase Soman, Alfred, “L’infra-justice a Paris d’après les archives notariales”, *Historie, Economie et Société*, 3, 1982, pp. 369-375.

15 Archivo Histórico Nacional. Santiago de Chile. Colección de Pleitos Judiciales: Judicial de Los Andes, Legajo 22, Pieza 30. Los Andes, 27 de Agosto de 1842. Judicial de San Felipe, Legajo 69, Pieza 25, 1832. Notarial de Rengo, Volumen 14, 1847.

individuos dotados del poder que les da el control de relaciones asimétricas con sus dependientes: amos con criados, mayorazgos con dependientes, caciques locales con vecinos. En todos estos casos, son vías extrajudiciales (aunque no violentas) las que llevan al desistimiento del afectado.

En esta sociedad encontramos manifestaciones de violencia no sólo en las relaciones interpersonales, sino que ésta alcanzó también expresiones colectivas ligadas a la conflictividad social. Aunque ese aspecto escapa a los objetivos específicos de este texto, no podemos dejar de mencionar los interesantes estudios que lleva a cabo Igor Goicovic Donoso¹⁶ en los que demuestra cómo los motines o asonadas populares pueden ser identificadas como acciones colectivas en las cuales la comunidad se alza en armas contra el Estado o contra las elites dominantes. En muchos casos se trataría de acciones espontáneas detonadas por agravios infligidos a la comunidad o por las malas condiciones de vida en que se desenvuelven sus miembros. El motín popular se expresa a través del daño patrimonial -saqueo, destrucción de bienes- y el ataque a la fuerza pública y a los miembros de la elite. En la acción violenta se emplean armas menores -contundentes y cortopunzantes- por lo demás, las únicas que poseen los sujetos populares, al menos así es en los inicios de la revuelta. Si ésta tiene éxito, el paso siguiente será el uso de armas de fuego que han podido quitar a las milicias oficiales, lo que de paso incrementa sustantivamente la capacidad de ejercer violencia.

CONCLUSIONES.

La violencia social que impregnó al mundo tradicional superó la capacidad de los órganos públicos para imponer el orden. Ni la legislación, ni la prédica moral ni los cuerpos cívicos fueron suficientemente persuasivos para someter y anular la beligerancia de las comunidades tradicionales. Así, entonces, para muchas personas la violencia cotidiana se convirtió en una forma normal de sociabilidad, totalmente admisible si no sobrepasaba cierto límite. En el ámbito privado, la violencia intrafamiliar formó parte de los comportamientos considerados como normales en la conducta del marido y del padre. El rigor fue visto como una prueba de amor y una necesidad pedagógica, y su ausencia una debilidad perjudicial para el niño y las madres. De ahí que estos actos violentos sólo sean objeto de un procedimiento judicial

16 Goicovic Donoso, Igor, "Conflictividad social y violencia colectiva en Chile tradicional. El levantamiento indígena y popular de Chalinga (1818)", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año IV, N° 4, 2000, pp. 51-86.

cuando se excede el difuso límite de lo tolerado (graves heridas o muerte de la esposa) o cuando la comunidad los considera *anormales* (si la acción violenta es de la mujer contra el hombre). Por eso es que este tipo de conflicto se lleva excepcionalmente al conocimiento público del proceso judicial ya que, o no alcanza el nivel de *desagrado* que la comunidad estima pertinente para hacerlo, o la moral desaconseja exponer al marido o a la mujer en las instancias judiciales, considerado como un acto *escandaloso*. En el código de comportamiento que reconoce la sociedad, las dificultades conyugales se arreglan dentro del hogar y, a lo más, con la intervención conciliadora de un tercero, especialmente el cura. De algún modo, el conocimiento público de los agravios domésticos violentos acarrea vergüenza y deshonor también para el vecindario.

En el ámbito público, la violencia cotidiana fue tan admitida como la intrafamiliar, y se recurrió muy poco al sistema judicial para arreglar los conflictos violentos o criminales. No así los asuntos civiles. Frente a los primeros, la gente tiende espontáneamente a arreglarlos entre ellos, directamente, sin la acción entorpecedora de la justicia. Durante largo tiempo, operaron en la sociedad tradicional dos fuerzas simultáneas pero antagónicas: por un lado, un cuerpo social habituado a absolver y resolver sus tensiones y conflictos por sí mismo y por otro, un ordenamiento social que era administrado *desde arriba*, y que trataba de impregnar y normalizar al cuerpo social mediante prácticas de disciplinamiento y de control vehiculadas mediante el sistema judicial. La impunidad de que parecen gozar la mayoría de los violentos es un buen testimonio de la distancia que hay entre una fuerza y otra y de lo quimérica que era la intención de reprimir sistemáticamente todos los delitos.

El *desarreglo de las conductas* como se llamó en el discurso oficial a estos comportamientos sociales autónomos, obligó a las autoridades a redoblar los esfuerzos para regular las transgresiones, pacificar las comunidades y asentar definitivamente el control estatal de la violencia. En ello, el Estado no actuó solo, ya que gran parte de los *desarreglos* caían en la esfera de competencia eclesiástica, por lo que los funcionarios de ambos poderes se despliegan para identificar y castigar los transgresores: en el espacio rural, alguaciles espían y vigilan caminos y ríos que puedan servir de guarida a bandoleros, y sacerdotes acuden periódicamente a las grandes haciendas para regularizar, con la ayuda del hacendado, la inobservancia de los sacramentos entre los dependientes. En los centros urbanos, los alcaldes vigilan las cañadas, los terrenos baldíos y los sitios eriazos que son escenarios permanentes de celadas, de riñas y desorden. Mientras que el párroco recorre diariamente casas y barrios, separa los amancebados y denuncia los *pecadores* escandalosos. Si

la elite política promueve con fuerza ideas laicas para la administración del Estado, en la práctica cotidiana, iglesia y Estado actúan de consuno en el endurecimiento del control y del disciplinamiento social.

Las sanciones aplicadas a los transgresores enjuiciados fueron desde la amonestación verbal a la pena de cárcel y al destierro. Sin embargo, las más drásticas afectaron a las mujeres y a los pobres, cautelando así el modelo patriarcal y el orden social. El destierro a zonas fronterizas fue una de las medidas más recurrentes de castigo, con la que el Estado buscaba *civilizar* a los transgresores en espacios de colonización modélicos en el ejercicio de la disciplina y del trabajo.